

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde el día siguiente para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la Imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 11.471

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cecilio Redondón Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Angel», mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Regaña, término de Aviada, Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una peña que existe en Egido desde donde se medirán 10 metros á una

finca de don Zacarías García Rojo, donde existe una calicata, desde este punto se medirán al O. 250 metros colocándose la primera estaca, de esta al S. 250 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta y de esta á la primera 150, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el irrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.472

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Matías Echevarría y Ariola, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de hierro, y otros, en el subsuelo del término de Bericó, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa de Antonio Fernández, en dicho pueblo de Bericó, desde este punto se medirán al O. 100 metros fijándose la primera estaca, de esta al S. 500 la

segunda, de esta al E. 800 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta y de esta al O. 700 hasta el punto de partida cerrándose el perímetro de las 40 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el irrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Abril de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.474

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «La Niceta», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Lavesera, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una fuente, y desde este punto se medirán 500 metros al Norte, 100 al S., 400 al E. y 400 al O., cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Marzo de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.475

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Espel, vecino de Bilbao, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Carmencita»; de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado de la Muerte, término del Ayuntamiento de Laredo, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un árbol de castaño que existe en terreno propiedad de don Juan Villar y desde este punto se medirán en dirección E. 500 metros y se colocará la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 400 y desde esta al E. 100 metros y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Abril de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.476

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Espel, vecino de Bilbao, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Adelita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Talamón, término del Ayuntamiento de Laredo, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa propiedad de don Cándido Bustamante y desde este punto se medirán en dirección N. 300 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 500 y se colocará la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta con 100 metros se llegará al sitio de la primera estaca quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Abril de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.477

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Díez Villegas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Los Castros de Aviada, término de Aviada, Ayuntamiento de Campó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un espinar que existe en la tierra llamada de Bernabé, sito en aquel paraje y se medirán 250 metros al N., 250 al S., 300 al O. y 300 al E. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.478

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Antonio Díez Villegas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La Campurriana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Braña de los Lagos, término de Aviada, Ayuntamiento de Campó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dicha Braña de los Lagos y se medirán 250 metros al N., 250 al S., 300 al O. y 300 al E. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las 30 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

## Comisión provincial

DE

SANTANDER

## Obras públicas

ANUNCIO.

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 9 de Agosto próximo á las 10 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero á Pedroña, por pesetas 4.167'18; Argoños al Puntal, por 4.190'32; Beranga á Cagigas plantadas, por 1.078'15; San Miguel de Aras al puente de Carasa y de este á Adal, por 2.804'21; Pontón de Ruda á Esles, por 651'36; Pronillo á Corbán, por 1.137'81; Zurit á la estación de Torrelavega, por 664'63, y Cabuerniga á Puentenansa, por 4.877'09; que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año de 1901.

La subasta se verificará en el salón

que celebra sus sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Crispulo Ordoñez, delegado por esta en representación de la Excelentísima Diputación, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la misma para conocimiento del público los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos del sello de la clase 11.<sup>a</sup> con el timbre correspondiente, arreglados exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos deberán entregarse cerrados durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al que acuerda la Corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, pasados los cuales, le declarará el Presidente terminado después de haber apercebido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si alguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlas por terminadas en el plazo fijado en dichas condiciones.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Santander 2 de Julio de 1901.—  
El Vicepresidente, José María Mar-

tínez Conde.—El Secretario, Antoino Peira.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..., durante el ejercicio de 1901, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

#### Programa para el concurso ordinario de 1902

QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS

#### TEMA

«Legislación comparada sobre crédito agrícola. Bases más económicas y eficaces para su fomento en España.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una **medalla de plata, dos mil quinientas pesetas** en metálico, un **diploma** y **doscientos** ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.<sup>a</sup> La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.<sup>a</sup> Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premios ó *accésit*, aunque sus auto-

res no se presenten ó los renuncien.

4.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señalados con un lema y el tema; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1902; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.<sup>a</sup> Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.<sup>a</sup> A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1901.—  
Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

### Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Por medio del presente anuncio, se cita á Josefa Bárcena, Adelaida Moreno Rodríguez, Angela García y Juan Vivarón, vecinos de esta ciudad, para que se presenten y comparezca el día 17 del actual á las once de su mañana, en el local de esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que de no verificarlo el día y hora señalado se le seguirán los perjuicios inherentes como rebel-día á este mandato.

Santander 5 de Julio de 1901.—  
José de Perea.

# Diputación provincial de Santander

## CONTADURIA (1)

Esta Comisión provincial ha acordado publicar la adjunta relación en el BOLETIN OFICIAL llamando a los Ayuntamientos a efectuar el ingreso para el día 15 de Julio de lo que adeudan, pasado cuyo día se procederá al apremio considerando morosos a los que no lo hayan verificado.  
 Santander 28 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, José M.<sup>a</sup> Martínez Conde.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

	1900		1901	
	REPARTO	ARBITRIO	REPARTO	ARBITRIO
Alfoz de Lloredo	»	»	967 35	133 50
Ampuero	»	»	»	»
Anievas	»	»	»	»
Arenas	»	»	»	»
Argoños	»	»	»	»
Arnuero	»	»	»	»
Arredondo	»	»	»	»
Astillero	»	»	»	»
Bareyo	»	»	»	»
Bárcena de Cicero	»	230 28	771 42	150
Bárcena de Pié de Concha	»	»	570 09	162 50
Cabezón de la Sal	»	»	634 20	187 50
Cabezón de Liébana	»	»	»	»
Cabuérniga	»	»	1.059 84	87 75
Camaleño	»	»	1.816 28	300
Camargo	»	»	2.380	178
Campóo de Yuso	»	»	1.232 92	250
Cartes	»	»	»	225
Castañeda	»	»	»	»
Castro Urdiales	»	»	776 88	175
Cieza	»	»	4.402 41	825
Cillonigo	»	»	»	»
Colindres	»	»	1.939 04	160 50
Comillas	»	»	869 10	325
Coryera	»	»	»	»
Enmedio	»	»	2.506 86	800
Entrambasaguas	»	1.005 93	600	400
Escalante	»	1.373 22	370	370
Guriezo	»	»	»	»
Hazas en Cesto	»	»	»	»
Hermanidad de Campóo de Suso	»	»	394 90	175
Herrerías	»	»	1.134 53	325
Lamasón	»	»	»	»
Laredo	»	»	236 20	107 50
Las Rozas	»	»	2.809 50	1.500
Liendo	»	865 78	375	187 50
Liérganes	»	»	»	»
Limpiás	»	»	»	»
Los Corrales	»	»	»	»
Los Tojos	»	»	1.322 47	250
Luena	»	»	695 66	128 72
Marina de Cudeyo	»	744 50	500	250
Mazuerras	»	»	1.260 53	250
Medio Cudeyo	»	»	1.473 92	250
Meruelo	»	»	920 60	125
	»	»	1.592 22	520
	»	»	620 40	162 50

(1) Habiéndose cometido algunos errores en la presente relación se reproduce debidamente rectificado.

	1899-900		1900		1901	
			REPARTO	ARBITRIO	REPARTO	ARBITRIO
Miengo		846 36			859 41	176 50
Miera	742 38	1.234 76		250	632 36	125
Mollado	"	"	"	"	860 55	190
Noja	"	"	"	"	339 07	121 50
Penagos	"	"	"	"	519 40	75
Peñarrubia	"	729		135	496 10	90
Pesaguero	"	"	"	"	"	"
Pesquera	"	"	"	"	284 58	50
Pielagos	"	"	"	"	3.435 62	850
Polaciones	"	"	"	"	304 57	50
Polanco	"	"	"	"	"	"
Potes	"	1.905 69		186	1.310 13	124
Puerta Viego	"	656 15	"	"	1.339 64	400
Ramales	"	"	"	"	"	"
Rasines	"	"	"	"	"	"
Reinosa	"	"	"	"	3.542 24	900
Reocin	"	"	"	"	1.020 28	289 50
Rionansa	"	"	"	"	1.276 65	110
Riotuerto	"	"	"	"	"	"
Rivamontán al Mar	"	817 59		262 50	1.116 36	175
Rivamontán al Monte	"	"	"	"	"	"
Ruente	"	549 75		50	1.088 28	100
Ruesga	"	"	"	"	"	"
Ruiloba	"	"	"	"	842 22	105
San Felices de Buelna	"	"	"	"	577 83	100
San Miguel de Aguayo	168 82	"	"	"	292 30	50
San Pedro del Romeral	985 45	1.802 80		187 50	922 45	93 76
San Roque de Riomiera	"	888 39		75	602 30	50
Santa Cruz de Bezana	"	"	"	"	1.380 04	275
Santa María de Cayón	"	"	"	"	"	"
Santander	"	56.124 22	"	"	35.989 77	2.208 33
Santillana	"	"	"	"	"	"
Santiurde de Reinosa	"	"	"	"	783 80	175
Santiurde de Toranzo	"	"	"	"	1.120 40	200
Santoña	"	"	"	"	2.374 47	687 50
San Vicente de la Barquera	"	"	"	"	"	"
Saro	"	"	"	"	"	"
Selaya	"	"	"	"	"	"
Soba	"	"	"	"	"	"
Solórzano	"	"	"	"	1.242 55	275
Suances	"	229 16		236 48	762 12	118 24
Torreavega	"	1.425 56		600	1.448 16	300
Tresviso	"	"	"	"	1.742 94	"
Tudanca	"	"	"	"	61 20	12 50
Udías	"	"	"	"	528 98	57 50
Valdáliga	"	"	"	"	574 72	125
Valdeolea	"	"	"	"	1.084 30	137 50
Valdeprado	"	"	"	"	"	"
Vallerredible	"	"	"	"	337 88	345
Val de San Vicente	"	"	"	"	2.545 89	375
Vega de Liébana	"	"	"	"	"	"
Vega de Pas	"	1.134 50		347	2.821 60	173 50
Villacarriedo	"	"	"	"	"	"
Villaescusa	"	1.029 57		275	2.084 12	550
Villafufo	"	"	"	"	21 09	"
Villaverde de Trucíos	"	"	"	"	"	"
Voto	"	"	"	"	"	"

## Anuncios oficiales

### *Ayuntamiento de Hazas en Cesto*

De la propiedad de don Donato Oveja Hazas, vecino de este pueblo, ha desaparecido de los pastos públicos, el día 13 de Junio último del mismo, una vaca de las señas siguientes:

Color avellana clara, abierta de astas, parida, con campano, pendiente de correa de cuero, de 7 á 8 años de edad.

Se ruega á quien tenga conocimiento de su paradero, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, la cual á nombre del interesado, satisfará lo que corresponda.

Hazas de Cesto 2 de Julio de 1901.—El Alcalde, Octavio de Hazas.

### *Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

Para los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días el apéndice de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año.

Alfoz de Lloredo 3 de Julio de 1901.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### *Ayuntamiento de Cabuérniga*

En el pueblo de Carmona fué aprehendida causando daños y puesta en custodia en esta capital una vaca color claro, astas corvas levantando á las puntas, con muchas rosas al nacimiento indicando edad de catorce años, al menos; está preñada, al parecer tiene un marco á fuego, borroso y pequeño en la tabla izquierda y trae un campanito pendiente de collar de cuero.

Si á los quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se hubiere presentado el dueño de dicha res á recogerla pagando los daños y gastos causados se procederá á su venta en pública subasta.

Cabuérniga 3 de Julio de 1901.—El Alcalde accidental, Zoilo Gutiérrez.

### *Ayuntamiento de Colindres*

Por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia se halla expuesto al público en esta oficina municipal el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1902.

Colindres 28 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Eusebio Bustamante.

### *Ayuntamiento de Castro-Urdiales*

En el sorteo para la amortización de 23 obligaciones del empréstito municipal, verificado el día 22 de Junio último, han sido designadas las de los siguientes números:

18, 53, 57, 76, 79, 92, 93, 97, 125, 165, 172, 209, 223, 247, 284, 303, 378, 401, 405, 410, 470, 484 y 528.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones.

Castro-Urdiales 1.º de Julio de 1901.—Samuel Carranza.

### *Ayuntamiento de Lamasón*

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla, de este término, se halla en custodia, por haberse cogido causando daños en la pradería de Maura una vaca, como de 9 á 10 años de edad, color de avellana madura, astas gordas, abiertas y levantadas, con la inicial A á fuego en el cuarto derecho y un sacabocado en la oreja derecha, con un campano pequeño en petrina, de cuero, cuya vaca fué vendida por un vecino del pueblo de Cires, en la feria de San Miguel, en Puenteansa, el año pasado.

Su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños, gastos de manutención y custodia, en el plazo de 20 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado sin verificarlo se procederá á su venta en pública licitación.

Lamasón 3 de Julio de 1901.—El Alcalde accidental, Moisés Fernández Cortines.

### *Ayuntamiento de Torrelavega*

Formados los apéndices de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos oportunos para el ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales para que los interesados puedan enterarse de su

clasificación y resultado y hacer, dentro de diez días la reclamación que estimen oportuna.

Torrelavega 3 de Julio de 1901.—J. Ruiz de Villa.

### *Ayuntamiento de Polaciones*

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á la contribución del año de 1902, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de examen y reclamaciones.

Polaciones 1 de Julio de 1901.—El Alcalde, Vicente García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Andrés Ruiz, digo á Bruno Andrés Ruiz y á Estéban Gutiérrez y Gutiérrez, naturales de Susillo, de este partido y de Berrosa, correspondiente al de Burgo de Osma, respectivamente, en ignorado paradero, cuyas circunstancias personales y señas se expresan á continuación, quienes en la noche del veinticinco al veintiseis del actual, se fugaron de la cárcel de esta villa, en que estaban presos por virtud de causa sobre sustracción de dinero de la casa de Julián Guerrero Palacios, vecino de San Andrés de Valdeolomas, Ayuntamiento de Valderredible, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, que igualmente se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Santander y de la de Soria, se presenten en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los expresados sujetos á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Reinosa á veintiseis de

7  
Junio de mil novecientos uno.-P. M.  
de S. S., Vicente M. Conde.

SEÑAS DEL BRUNO ANDRÉS RUIZ:

Estatura baja, de 22 años de edad, jornalero, soltero, natural de Sevilla, pelo rubio, ojos al pelo, sin barba; viste pantalón claro á rayas, blusa negra, alpargatas blancas, chaleco como el pantalón, boina azul usada, camisa de franela á cuadros azul.

SEÑAS DEL ESTEBAN GUTIÉRREZ:

Estatura alta, de 22 años, natural de Berriosa, partido Burgo de Osma, provincia de Soria; pelo negro, ojos al pelo, soltero, guardia 2.º, repatriado, viste pantalón de pana rayado color botella, americana y chaleco lo mismo que el pantalón, alpargatas blancas, boina azul usada, camisa á cuadros color rosa y cinturón de cuero ancho.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico y efectos contra José Rodríguez García, natural de Bual, en el partido de Castropol y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que ha residido hasta el ocho de Mayo último en Obregón.

Dada en Santander á primero de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo.

DON AMADEO DOMINGUEZ TABOADA, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza á la procesada Amadea Campos, que dice llamarse también Esperanza, de unos treinta y siete años de edad, color moreno, estatura regular, enjuta de carnes, y le falta un diente en la mandíbula superior, es natural de Sahagún, donde al parecer tiene familia y desapareció de esta villa de Gijón el diez y seis del actual, para que como comprendida en el caso primero del artículo ochocientos treinta y uno de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado en concepto de procesada en la causa que se instruye por robo á don José Freixa y don Adolfo del Valle.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, judiciales y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicha procesada, y habida que sea, ponerla á mi disposición, ocupándola los efectos sustraídos que á continuación se expresan.

Dado en Gijón á veintisiete de Junio de mil novecientos uno.—Amadeo Domínguez.—Ante mí, Francisco Carbayeda.

EFFECTOS SUSTRÁIDOS:

Un reloj de oro de caballero, marca Paul Jeanot, que tiene grabada en el interior de la tapa la fecha «30 de Mayo de 1882».

Doce cubiertos plata marcados E. H.  
Doce cubiertos plata marcados B. H.

Un cubierto plata sin marca ó con J. S.

Tres cuchillos con mango de plata

Un tenedor de postre con id.

Diez cucharillas de plata para café con sus tenacillas.

Doce cucharillas de plata con baño de oro, tenacillas, colador y cacito para azúcar.

Una cuchara mediana de plata.

Cuatro onzas de oro.

Dos monedas idem de diez pesetas

Un billete de cien pesetas y otro de cincuenta,

Treinta ó cuarenta pesetas en plata.

Una colcha amarilla de damasco de seda.

Una mantilla tohalla blanca de encaje.

Un pañuelo de seda y otro de encaje.

Varios de hilo marcados E. H.

Dos docenas de cucharas grandes.  
Dos docenas de tenedores.  
Una docena de cucharillas.

Seis servilletas.  
Seis porta-cubiertos.

Una docena de cucharillas destras.

Unas tenazas de ensalada.

Un cuchillo y tenedor trinchantes.

Un cucharón para huevos.

Un cuchillo para el pescado y

Dos cucharillas largas, éstas de plata, pues todo lo demás es de plameneses y marcado con las iniciales A. V. entrelazadas, y varias alhajas.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa.

Por la presente, y como comprendido en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Federico Gómez García, de estado soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, natural de Revilla Santullán, hijo de Cefirino y Petra, sin domicilio fijo, y que tiene dos heridas recientes en la cabeza, el cual se fugó la noche del veinticinco de los corrientes de la Cárcel de esta villa, en la que se hallaba sufriendo prisión provisional por consecuencia de causa contra el mismo sobre disparo de arma de fuego, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINE OFICIALES de Santander y Palencia, comparezca en la Cárcel de esta villa, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro de dicho término se declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta villa de referido Federico Gómez García.

Dado en Reinosa á veintiseis de Junio de mil novecientos uno.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

SEÑAS DEL PROCESADO:

Viste pantalón de pana negro usado y remendado, alpargatas negras y usadas, camisa color rosa y sin nada en la cabeza para cubrirla; tiene el pelo castaño.

EDICTO

En el Juzgado de primera instan-

cia del distrito de Buenavista de esta Corte, á que correspondió por repartimiento, pende expediente en virtud de solicitud de don Cecilio de Villa Ceballos y López, natural de Santander y vecino de Madrid, mayor de edad y de profesión Abogado, é hijo de don Lino y de doña Isabel, sobre adición ó modificación del apellido paterno, fundada en que su dicho señor padre llevó constantemente como un solo apellido compuesto de los dos que tenía de sus padres anteponiendo la preposición «de» y formando por el uso un solo apellido «de Villa Ceballos», con el que era conocido en las relaciones sociales, cuya costumbre hizo que el compareciente desde su niñez haya venido usando el expresado apellido compuesto, firmado y apellidándose en todas ocasiones «Emilio de Villa-Ceballos y López», conceptuando como apellido paterno el de Villa-Ceballos y como materno el de «López».

Lo que se hace público por medio de edictos á fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho dentro del término perentorio de tres meses, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Santander, conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil.

Madrid diez y siete de Mayo de mil novecientos uno.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ**, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy en autos de concurso voluntario de acreedores, promovido por el procurador don Julián Cuadrado, á nombre y con poder de don Pedro Merino Vergaño, vecino de Polentinos, se cita á los acreedores en el mismo, convocándoles á Junta general para el nombramiento de nuevos Síndicos por haber renunciado el que lo era don Braulio Mancebo de la Varga, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo.

Dado en Cervera del Río Pisuega á veintidos de Junio de mil novecientos uno. Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mi, Licenciado, Francisco Serra.

**CEDULA PERSONAL**

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de cartaorden de la superioridad relativa á causa sobre daños por muerte de una vaca, contra Modesto San Miguel Marcos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día once de Julio á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento

que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

Valeriano Salas, cuyo domicilio es ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á tres de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**Anuncios particulares**

**ADVERTENCIA**

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

**IMPRENTA**

DE LA

**-Viuda de Atienza-**

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

**Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.**

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**